[MC 069-2022]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 069 DE 2022

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.510.151 de Mosquera, en calidad de Representante Legal del Municipio de Mosquera, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, debidamente facultado quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO , informa al CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021 (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. 069 de 2022.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es Mantenimiento correctivo y preventivo de los semáforos ubicados en el centro histórico del municipio de Mosquera – CUNDINAMARCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
iv) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de Quince millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos m/cte ($15.224.800) .

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) único pago por el valor total adjudicado, una vez ejecutado a satisfacción el 100% del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, debe anexar los registros de los mantenimientos y acciones ejecutadas, evidencias fotográficas, certificación de la Secretaría de Movilidad donde conste el cumplimiento del mantenimiento de los semáforos y se requerirá el Acta de Liquidación firmada por las partes intervinientes en el contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de Dos (02) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) GRUPO 1	**Nº** 2022001906	Valor: $20.300.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Diego Armando Cajamarca Ramírez, Secretario De Movilidad.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIOS	15%	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M,M.L.V	Plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Mosquera y el domicilio contractual será el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Mosquera el día 19 de julio de 2022,

Por la Entidad,

(Original firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó : Dra. Ana Yulihet Arguello Molina
Elaboró : Abg. Sandra Barbosa Ballen
Revisó : : Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra